



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**RADICADO No. 680014003020-2023-00391-00**

Teniendo en cuenta el escrito enviado mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2023, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada **EDDY YOLANDA LEAL HALLADO**, a través de la apoderada judicial Dra. **JENNIFER ANDREA BARRAGÁN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.613.088 y tarjeta profesional No. 267.195 del C.S.J., del auto que libró mandamiento de pago del 11 de agosto de 2023 visible a Archivo No. 06 del expediente digital, a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 301 del C. G. del P., a quien dicho sea de paso, se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en el mismo correo electrónico de la fecha antes mencionada, la parte ejecutada allegó escrito de contestación de demanda y de su lectura se vislumbra la oposición a las pretensiones, así no se rotule la existencia de excepciones, se hace necesario correr traslado de la misma al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se funda su oposición.

**Notifíquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**

MAP//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 209 del 11 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88a4e190d0526df7090b405fe631efb69adebcf541d084262bd18c829638dea**

Documento generado en 07/12/2023 11:40:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**